RADICADO No. 08-001-31-05-016-2023-00041-00.
PROCESO: ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.
DEMANDANTE: IVONNE CRISTINA GÓMEZ OSPINA.
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CADENA SOLANO, ZOILA ROSA ESCORCIA, y AIXA ALEXANDRA RUA.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole que, el 11 de octubre de 2023, el H. Tribunal Superior de Barranquilla, remitió la actuación de segunda instancia, en la cual se resolvió el recurso de apelación concedido en la audiencia del 26 de julio de 2023. Sírvase Proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el informe secretarial que antecede, se observa que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, decidió revocar la decisión proferida en audiencia de fecha 26 de julio de 2023, y en consecuencia, ordenó decretar la prueba testimonial de ELIZABETH AYOLA ELJADUE en calidad de psiquiatra de la demandante y LUCIA FERNANDA BALLESTAS TORRES, en calidad de médico general, por lo que este Juzgado dispondrá obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

En atención a lo anterior, se procederá a fijar fecha para continuar con audiencia de que trata el artículo 13 de la ley 1010 de 2006 para el 2 de octubre de 2023 a las 2:00 P.M, ordenándose que, por secretaria, junto con la notificación de la audiencia, se remita citación de las testimoniales ordenadas a los correos electrónicos aportados por la apoderada judicial demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la cual se ordenó el decretó la prueba testimonial de ELIZABETH AYOLA ELJADUE en calidad de psiquiatra de la demandante y LUCIA FERNANDA BALLESTAS TORRES, en calidad de médico general.

SEGUNDO: En consecuencia, fijar como fecha y hora para la práctica de la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 13 de la ley 1010 de 2006., el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M., a través de la plataforma lifesize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 029 del 23 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

QUINTO: ORDÉNESE que, por secretaria, junto con la notificación de la audiencia, se remita citación de las testimoniales ordenadas por el superior a los correos electrónicos aportados por la apoderada judicial demandante de ELIZABETH AYOLA ELJADUE en calidad de psiquiatra de la demandante y LUCIA FERNANDA BALLESTAS TORRES.

SEXTO: CONMINESE a la demandante a fin de que haga comparecer a la audiencia a los testimoniales solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00041-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 029 del 23 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO